

Convocatorias de Proyectos Sociales

CEUTA Y MELILLA 2026
BASES



Índice

1.	Introducción	3
2.	Ámbitos de actuación y líneas de actuación transversales	4
3.	Criterios de valoración	13
4.	Entidades elegibles	18
5.	Financiación	21
6.	Calendario de la convocatoria	23
7.	Presentación de la solicitud	24
8.	Resolución y firma de convenios	29
9.	Memoria justificativa	31
10.	Glosario	32

1.

Introducción

Este 2026 abrimos dieciocho Convocatorias de Proyectos Sociales de alcance territorial: una para cada comunidad autónoma y otra para las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

En este caso, la Fundación "la Caixa" presenta la Convocatoria de Proyectos Sociales *Ceuta y Melilla 2026*.

La convocatoria tiene como finalidad impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es la inclusión social, la promoción de la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida. La convocatoria también busca avanzar hacia la construcción de una sociedad más justa, inclusiva, equitativa y solidaria fomentando la cohesión social.

La convocatoria refuerza y complementa las líneas de actuación propias que la Fundación "la Caixa" desarrolla en el ámbito social a través del Programa CaixaProinfancia, el Programa Incorpora, el Programa de Personas Mayores y el Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas.

La convocatoria se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.



2.

Ámbitos de actuación y líneas de actuación transversales

A través de esta convocatoria, se pretende facilitar apoyo a proyectos que aborden situaciones de vulnerabilidad o multivulnerabilidad en los siguientes ámbitos de actuación: personas mayores y atención al envejecimiento; personas con discapacidad, trastornos mentales, o en situación de enfermedad; y personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Se prevé también que los proyectos puedan trabajar en alguna de las siguientes líneas de actuación transversales: inserción sociolaboral, oportunidades educativas para la equidad, acceso a recursos residenciales temporales, convivencia intercultural y cohesión social, promoción y protección de la salud y la salud mental, prevención de las violencias y las adicciones, y cultura como motor para la transformación social, entendidas todas ellas como actuaciones de acción social que pueden aplicarse de manera transversal a los distintos ámbitos de actuación, con adaptación a cada uno de ellos.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria deben enmarcarse en los ámbitos de actuación previstos, siempre en entornos de vulnerabilidad.

→ *Ámbitos de actuación*

1. Personas mayores
2. Personas con discapacidad, trastornos mentales o enfermedad
3. Pobreza e inclusión social

→ *Líneas de actuación transversales*

1. Inserción sociolaboral
2. Oportunidades educativas para la equidad
3. Acceso a recursos residenciales temporales
4. Convivencia intercultural y cohesión social
5. Promoción y protección de la salud y la salud mental
6. Prevención de las violencias y las adicciones
7. Cultura como motor para la transformación social

→ Ámbitos de actuación

1. Personas mayores

En este ámbito queremos contribuir a la mejora de la calidad de vida en la vejez, la atención a la vulnerabilidad, la garantía de los cuidados de las personas que necesitan ayuda, y la reducción de la desigualdad, como respuestas a la nueva longevidad. Tienen cabida proyectos que promuevan el autogobierno de las personas mayores y su empoderamiento, así como su compromiso con la sociedad, basados en un enfoque holístico, personalizado y conectado con el entorno y la comunidad.

También potenciamos proyectos que acompañen a las personas mayores tanto en la disminución del aislamiento social como en el impulso de relaciones significativas y la intervención ante la soledad, así como iniciativas que, desde un enfoque de bienestar, promuevan la búsqueda de una vida con sentido y el desarrollo de las potencialidades personales. Asimismo, iniciativas de prevención de la fragilidad y el apoyo a la autonomía funcional y cognitiva de las personas mayores.

Queremos poner énfasis en proyectos y actuaciones en cuyo diseño se incorporen situaciones de la vida cotidiana diversas, en aras de mejorar las condiciones de vida habituales de las personas mayores en diferentes tipos de entorno (domicilio, centros residenciales o espacios comunitarios), y que además integren actividades colaborativas y una perspectiva intergeneracional.

Finalmente, se contemplan también proyectos que aborden situaciones de especial vulnerabilidad en personas mayores, especialmente cuando confluyen diversos factores, como situaciones de vulnerabilidad económica y maltrato, entre otras.

Prioridades

En colaboración con expertos y expertas en el ámbito social, se han identificado varias actuaciones con un elevado potencial en clave de impacto y transformación social. Para este 2026, se han definido como prioritarias:

- » Actuaciones de promoción de la toma de decisiones y el autogobierno de las personas mayores
- » Actuaciones de impulso de las relaciones personales significativas y prevención e intervención en situaciones de soledad no deseada y de aislamiento social
- » Actuaciones de detección e intervención en situaciones de especial vulnerabilidad

2. Personas con discapacidad, trastornos mentales o enfermedad

En este ámbito queremos promover el acompañamiento a las personas con discapacidad y/o trastornos mentales potenciando las acciones de empoderamiento, de promoción de la autonomía personal y/o vida independiente y de apoyo a las actividades de la vida diaria. Buscamos también la eliminación de barreras de todo tipo existentes en el proceso de socialización e inclusión social a lo largo de la vida de las personas. Es especialmente relevante un abordaje interseccional y centrado en la persona que permita hacer frente a las situaciones de múltiples vulnerabilidades que, en numerosas ocasiones, viven las personas con discapacidad y/o trastornos mentales.

Desde este ámbito queremos también potenciar proyectos de atención sociosanitaria y apoyo psicosocial y espiritual que fomenten la calidad y la humanización de la atención para las personas y sus familias cuando se encuentran en situación de enfermedad, enfermedad crónica compleja y avanzada, final de la vida y/o con necesidades de atención paliativa. Queremos promover modelos de atención integral, que tengan en cuenta las situaciones de especial complejidad y vulnerabilidad, y que sean complementarios e integrados en la atención sociosanitaria.

Buscamos también proyectos que fomenten la creación de redes comunitarias de apoyo formal y no formal que promuevan las relaciones personales, la participación social y la mejora del bienestar, así como la prevención e intervención en situaciones de soledad no deseada.

Finalmente, queremos señalar la relevancia de ofrecer a las personas cuidadoras no profesionales apoyos y recursos que promuevan su capacidad de cuidar y favorezcan la conciliación con su proyecto de vida personal.

Prioridades

En colaboración con expertos y expertas en el ámbito social, se han identificado varias actuaciones con un elevado potencial en clave de impacto y transformación social. Para este 2026, se han definido como prioritarias:

- » Actuaciones de promoción de la vida independiente a través del fomento de la capacitación para la competencia en la toma de decisiones de las personas con discapacidad y/o trastornos mentales
- » Actuaciones complementarias al sistema sociosanitario que promuevan la atención integral e integrada a personas con enfermedades y necesidades psicosociales de especial complejidad
- » Actuaciones de fomento de redes de apoyo comunitarias e inclusivas

3. Pobreza e inclusión social

Este ámbito se propone, en primer lugar, contribuir a romper el círculo de la pobreza y su cronicidad empoderando a la infancia y a la adolescencia y potenciando a las familias como eje de la acción socioeducativa. Tienen cabida proyectos de desarrollo social y educativo de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en el acompañamiento y/o la mentoría social. Destacamos los proyectos de atención a la primera infancia (0-3 años) que sitúan a la infancia en el centro de la acción educativa; los proyectos que persiguen la reducción del abandono escolar temprano, con especial atención al abandono a lo largo de la enseñanza secundaria obligatoria y postobligatoria en momentos y entornos de máxima vulnerabilidad, y los proyectos socioeducativos inclusivos desde el ámbito deportivo, artístico o cultural y de forma integrada al apoyo al éxito escolar.

En segundo lugar, este ámbito se propone impulsar proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida, promuevan la participación e inclusión social, y faciliten el desarrollo integral de las personas en riesgo o situación de pobreza y/o exclusión, promoviendo sus capacidades y facilitándoles nuevas oportunidades. Tienen cabida los proyectos dirigidos a hogares vulnerables, especialmente aquellos con menores a cargo; hogares monoparentales con bajo nivel de recursos; personas desempleadas de larga duración; personas en situación de sinhogarismo; personas migrantes y refugiadas; población de etnia gitana; personas con comportamientos adictivos o dependencias; personas que están o han estado privadas de libertad, entre otros. Asimismo, destacamos los proyectos de acompañamiento y empoderamiento a jóvenes, a mujeres con problemáticas sociales y a personas especialmente vulnerables.

Contemplamos también los proyectos de cobertura de necesidades básicas, principalmente alimentación diaria y saludable y acceso a material sanitario y farmacéutico.

Prioridades

En colaboración con expertos y expertas en el ámbito social, se han identificado varias actuaciones con un elevado potencial en clave de impacto y transformación social. Para este 2026, se han definido como prioritarios:

Proyectos de atención a la infancia, la adolescencia y las familias, que incorporen:

- » Actuaciones de apoyo familiar y social a la primera infancia (0-3 años)
- » Actuaciones de acompañamiento educativo y orientación integral en fases de transición educativa para favorecer la continuidad y el éxito escolar
- » Actuaciones que promuevan el éxito escolar a través de prácticas deportivas, artísticas o culturales inclusivas

Proyectos de acompañamiento integral y empoderamiento de personas en riesgo o situación de pobreza o exclusión, que incorporen:

- » Actuaciones que faciliten el acceso a una vida independiente a los jóvenes en situación de vulnerabilidad
- » Actuaciones que contribuyan a un abordaje integral en mujeres víctimas de violencias, tráfico, o explotación sexual, familias monomarentales, y/u otras situaciones de vulnerabilidad
- » Actuaciones dirigidas a personas especialmente vulnerables

→ *Líneas de actuación transversales*

1. Inserción sociolaboral

El empleo constituye uno de los factores clave en la prevención de la pobreza y la exclusión social y es indispensable que sea en condiciones dignas y estables.

Es por ello que tienen cabida proyectos que empoderen y acompañen a las personas en riesgo o situación de pobreza y/o exclusión social y a las personas con discapacidad y/o trastornos mentales en el acceso a empleos de calidad y sostenibles en el mercado laboral ordinario. También contemplamos la capacitación en habilidades y competencias prelaborales, la promoción del autoempleo, y el acompañamiento a las personas en el contexto del trabajo protegido, así como en su transición hacia la empresa ordinaria.

Destacamos como prioritarios los procesos de inserción sociolaboral para las personas en situación de mayor exclusión social y para aquellas con más difícil acceso al mercado laboral.

En este sentido, resaltamos la importancia de que los procesos de inserción sociolaboral tengan en cuenta los siguientes aspectos para favorecer el acceso a empleos de calidad, que pueden desarrollarse con una estructura de trabajo en red:

- Itinerarios de inserción personalizados que incluyan una valoración y diagnóstico adecuado de las vulnerabilidades y las necesidades de las personas destinatarias, así como de sus habilidades, aptitudes y competencias, y que fomenten su participación activa en el proceso
- Acompañamiento y acciones para mejorar la empleabilidad de las personas destinatarias ofreciéndoles una orientación integral y con procesos que impliquen una mejora o transformación competencial que permitan acceder a empleos de mayor valor y calidad
- Colaboración con entidades públicas y privadas para ampliar las oportunidades de empleo, acceder a recursos disponibles y promover la acreditación de competencias, ajustándose a la realidad territorial y aprovechando los recursos comunitarios del entorno, e incluyendo acciones de intermediación laboral
- Sostenibilidad del empleo proporcionando apoyo a las personas destinatarias después de obtener empleo para asegurar que se adaptan y retienen el puesto de trabajo

Son especialmente relevantes acciones que capaciten y trabajen en las competencias digitales para la mejora de la formación, preparación y acceso al empleo de las personas en situación de mayor exclusión social.

Por último, es también relevante promover medidas que favorezcan la conciliación familiar y personal de las personas trabajadoras, necesaria para su inclusión social y laboral.

2. Oportunidades educativas para la equidad

La educación es una palanca clave como ascensor social, y las desigualdades socioeconómicas siguen traducéndose en desigualdades educativas. El impulso y la mejora de las oportunidades de desarrollo social y educativo en contextos de vulnerabilidad siguen siendo necesarios para promover la equidad, romper la brecha educativa, y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En este sentido, tienen cabida propuestas de acompañamiento socioeducativo que favorezcan el desarrollo de las competencias, promuevan los procesos de inclusión social y autonomía, y garanticen un nivel de bienestar óptimo que favorezca el crecimiento y formación, especialmente de niños, niñas, adolescentes y sus familias en situaciones de pobreza y/o exclusión social.

Contemplamos también proyectos que promuevan la inclusión digital para garantizar que las personas más vulnerables puedan aprovechar las oportunidades del mundo digital y acceder a herramientas y recursos de información y comunicación. Finalmente, son también relevantes acciones que fomenten un uso responsable de las tecnologías, especialmente entre niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.

3. Acceso a recursos residenciales temporales

El acceso a una vivienda digna y adecuada es un factor clave para la inclusión social, la emancipación y el ejercicio de la ciudadanía.

En este sentido, tiene cabida el apoyo residencial temporal para personas en situación de vulnerabilidad junto con acciones de acompañamiento integral al acceso a la vivienda digna, adecuada y autónoma que tengan en cuenta las necesidades específicas de cada persona. Contemplamos principalmente:

- Acompañamiento a las personas para lograr sus propias soluciones residenciales autónomas
- Apoyo residencial y acompañamiento integral a personas en proceso de inclusión social y autonomía sociolaboral, con especial atención a los casos de finalización de la aplicación de medidas y recursos de protección o penales
- Recursos habitacionales seguros con apoyo integral para mujeres víctimas de violencia de género, de trata y/o explotación sexual, y sus hijas e hijos
- Recursos habitacionales para jóvenes en situación de vulnerabilidad dentro de su proceso de emancipación, con especial énfasis en el apoyo sociohabitacional a jóvenes que procedan de los distintos regímenes de tutela, con carácter socioeducativo, emancipador e inclusivo
- Alternativas convivenciales compartidas para personas con bajos recursos
- Recursos residenciales para personas con discapacidad y/o trastornos mentales con acompañamiento a la vida independiente y fomentando su empoderamiento y autonomía
- Apoyo residencial a personas con enfermedad y a sus familias desplazadas de su domicilio habitual

Destacamos como relevantes acciones de prevención y atención temprana en las fases iniciales del sinhogarismo, especialmente en los colectivos de jóvenes y mujeres. Por ello, contemplamos también recursos habitacionales específicos para personas sin hogar enfocados a la autonomía y con metodologías innovadoras centradas en la vivienda con apoyos sociales profesionalizados.

En el marco de la vivienda digna y adecuada, tienen también cabida acciones de acompañamiento al acceso a los suministros básicos en los hogares con insuficientes recursos, con especial énfasis en las situaciones de pobreza energética.

4. Convivencia intercultural y cohesión social

Queremos contribuir a la construcción de una sociedad más diversa e inclusiva, fomentando proyectos de acción social para la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social.

Para ello, es relevante poner en marcha iniciativas que pongan en valor la diversidad social y cultural, fomenten el respeto y la tolerancia, y promuevan la interculturalidad como un planteamiento para el conjunto social. Destacamos proyectos que pongan el acento no solo en el respeto de las diferencias sino también en la identificación de lo común, y que potencien las contribuciones de cada colectivo sociocultural al conjunto de la sociedad.

Es fundamental la búsqueda de soluciones colectivas y comunitarias, más allá de respuestas individuales, que generen espacios sociales, profesionales e institucionales para la convivencia, el conocimiento mutuo y la participación social, y que fomenten las relaciones de respeto, las actitudes de inclusión, y los valores de civismo y democracia, en un contexto de creciente polarización.

Asimismo, queremos impulsar proyectos de acogida que trabajen en las primeras fases de los procesos migratorios, y acciones que fomenten la interacción social y los espacios de relación, y que promuevan el sentimiento de pertenencia compartida y el abordaje de las identidades culturales para facilitar la inclusión social. También iniciativas de valoración, visualización y promoción de referentes positivos de colectivos minoritarios, y aquellas que impulsen agentes clave en la comunidad para la promoción de la cohesión social, con especial atención a jóvenes y familias de origen migrante y/o pertenecientes a minorías étnicas.

Son especialmente relevantes los procesos comunitarios interculturales que promueven el diálogo, la colaboración y la interacción positiva entre vecinos y vecinas de diferentes procedencias, en colaboración con las entidades sociales y la administración pública en el territorio. También se incluyen las iniciativas que impulsen la gestión de la diversidad, la mediación comunitaria intercultural, y la promoción de metodologías participativas y normas compartidas en la gestión de espacios y bienes comunes.

Finalmente, ante el aumento de las actitudes de discriminación, rechazo y estigmatización, siguen siendo también relevantes las iniciativas de sensibilización positiva, de fomento del pensamiento crítico, y de pedagogía social en el marco de la cultura de paz.

5. Promoción y protección de la salud y la salud mental

La promoción de la salud y, más concretamente, de la salud mental, es un componente esencial del bienestar integral y de la calidad de vida, así como un factor clave en la gravedad de las situaciones de alta vulnerabilidad.

Por ello, se impulsan proyectos orientados a la mejora del bienestar psicológico, emocional y social, que incorporen el acompañamiento, empoderamiento y participación activa de las personas, y que se desarrollen desde enfoques intersectoriales y comunitarios. También proyectos de prevención y atención a la salud mental a lo largo de la vida, que promuevan el bienestar emocional y el fortalecimiento de la resiliencia individual y comunitaria en contextos de alta vulnerabilidad.

Contemplamos iniciativas de apoyo a las personas con afecciones de salud mental que contribuyan a la mejora de su autonomía personal, capacidad relacional e inclusión social, así como aquellas que brinden acompañamiento a familias y personas cuidadoras, facilitando soportes, redes de apoyo y estrategias para la mejora de su calidad de vida.

Son relevantes actuaciones que fomenten entornos saludables y contribuyan a la reducción del estigma asociado a las problemáticas de salud mental, mediante acciones de sensibilización, educación y comunicación positiva.

Finalmente, tienen cabida actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en contextos de vulnerabilidad social, que pongan énfasis en la promoción y protección de los factores determinantes de la salud y el bienestar.

6. Prevención de las violencias y las adicciones

Las acciones educativas y de prevención siguen siendo necesarias para abordar el aumento de las conductas adictivas y las violencias (de género, en la infancia y la adolescencia, relacionadas con el acoso escolar, entre otros).

En este sentido, tienen cabida principalmente programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones (con o sin sustancia); de prevención de las violencias y el impulso de la cultura de la paz y la no violencia, de educación afectivo-sexual y de relaciones saludables y de promoción de la igualdad.

Es relevante dar un papel destacado al entorno familiar y educativo, formal y no formal; impulsar competencias personales dirigidas a mejorar la autoestima, el autocontrol y el autocuidado, fomentar la intervención temprana para asentar conocimientos y actitudes saludables y perseguir un cambio social comprometido y de fondo frente a estas situaciones.

7. Cultura como motor para la transformación social

El arte y la cultura han demostrado ser una herramienta potente para fomentar la inclusión y la cohesión social. Participar de la cultura puede contribuir a la mejora de la salud y al bienestar, tanto individual como colectivo, reforzando la confianza, el fomento de la comunicación y el empoderamiento de las personas.

Tienen cabida propuestas que promuevan el acceso y la participación en el arte y la cultura a las personas en situación de vulnerabilidad, en igualdad de condiciones y oportunidades.

Contemplamos acciones que fomenten el acceso físico, social e intelectual a la participación cultural, así como la diversidad, la equidad y la inclusión.

También proyectos artísticos de mediación y/o de cocreación, en los cuales los colectivos que participen, especialmente los más vulnerables, sean parte activa en todo el proceso.

En este contexto, queremos resaltar la importancia de la colaboración entre el sector social y cultural para promover modelos de intervención más integrales e innovadores que aborden problemáticas globales.



Impulsamos proyectos que generan oportunidades, promueven la equidad y contribuyen a reducir las brechas de la desigualdad, actuando como motor de cohesión social y territorial.

3.

Criterios de valoración

Los proyectos deben estar alineados con el objetivo principal de la convocatoria y, por lo tanto:

- » Deben ser iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es la inclusión social, la promoción de la igualdad de oportunidades y la mejora de su calidad de vida.
- » También deben ser iniciativas que busquen avanzar hacia la construcción de una sociedad más justa, inclusiva, equitativa y solidaria, fomentando la cohesión social.

De forma general, se valorará que los proyectos contemplen los siguientes enfoques:

Multivulnerabilidad, interseccionalidad, perspectiva de género

La vulnerabilidad social es un fenómeno complejo que puede afectar a múltiples aspectos de la vida de una persona. Por ello, es fundamental que las propuestas presenten abordajes integrales que contemplen a las personas en su globalidad, y detecten e identifiquen casos en los que diversos factores (como discapacidad, género, edad, situación socioeconómica, laboral, sanitaria, residencial, identidad cultural, entre otras) se combinan y generan situaciones de multivulnerabilidad.

De esta forma, se valora que los proyectos presenten un enfoque interseccional que comprenda la complejidad de la realidad de cada persona de forma contextualizada y presente un abordaje integral, que puede desarrollarse con una estructura de trabajo en red.

En este sentido, también se valora que las propuestas incorporen una perspectiva de género para promover la equidad y superar discriminaciones, teniendo en cuenta que las personas pueden tener diferentes necesidades y características biológicas, sociales y culturales en función de su género. Esta perspectiva de género debe ser tenida en cuenta en las diferentes fases de desarrollo del proyecto: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación.

Acompañamiento, empoderamiento, participación

Uno de los ejes esenciales a potenciar es el acompañamiento a las personas destinatarias, estando a su lado, facilitándoles transitar y superar etapas, y apoyándolas para lograr sus objetivos, tener mejores oportunidades y calidad de vida. Todo ello desde un enfoque de derechos, orientado a la promoción de una vida digna, el bienestar y la protección de los derechos de las personas.

Consideramos una buena práctica todas aquellas acciones y propuestas que comporten escucha activa y fomenten el empoderamiento de las personas destinatarias, dotándolas de autonomía y poniendo en valor sus potencialidades y capacidades para que se conviertan en agentes de cambio de sus propias vidas y decidan el camino que quieren seguir.

Asimismo, se valora que los proyectos incorporen mecanismos de protección que prevengan situaciones de revictimización en las personas destinatarias y desarrollen modelos de actuación que no generen exclusión ni exposición a riesgos.

Valoramos también que, siempre que sea posible, se incentive la participación de las personas destinatarias en las distintas fases del proyecto, fomentando su toma de decisiones.

Trabajo en red, colaboración con las administraciones, procesos comunitarios participativos

Para abordar las complejas y variadas dimensiones de la vulnerabilidad, es esencial conseguir trabajar de forma conjunta, coordinada y en red con el resto de actores y entidades públicas y privadas del entorno, complementarse y tejer alianzas significativas que promuevan un impacto transformador en las personas destinatarias, evitando la duplicidad o superposición de esfuerzos y recursos.

Asimismo, es también relevante plantear propuestas complementarias y alineadas con las administraciones públicas, indispensables para tener un desarrollo coherente, estructurado y acorde con las priorizaciones y necesidades en las que ya se está trabajando.

También se valora que, a partir de esta mirada compartida, se impulsen o promuevan enfoques comunitarios y procesos comunitarios participativos, entendidos como un proceso de transformación en las comunidades locales en los que se fortalecen sus capacidades y oportunidades, se promueven conexiones y espacios de relación a partir de una estrategia compartida entre los diferentes agentes públicos, privados y la propia ciudadanía, y se genera diálogo, colaboración y articulación de proyectos comunes.

Valoración técnica

La primera fase de valoración, la valoración técnica, contempla los siguientes aspectos:



12 % Entidad

12 % Justificación del proyecto

26 % Objetivos, metodología y actividades del proyecto

28 % Impacto del proyecto

10 % Presupuesto y viabilidad del proyecto

12 % Calidad general de la propuesta



Entidad (12 %)

Se valora la solvencia de la entidad para la implementación del proyecto.

Se consideran los siguientes aspectos:

- » Misión de la entidad en relación con el objetivo de la convocatoria
- » Experiencia en la implementación de proyectos similares
- » Transparencia
- » Relación con el entorno
- » Gestión del voluntariado



Justificación del proyecto (12 %)

Se valora el propósito del proyecto y su visión transformadora.

Se consideran los siguientes aspectos:

- » Identificación y descripción de la necesidad social
- » Vulnerabilidades que la caracterizan y forma en que se abordan
- » Contribución, en el medio plazo, a ejercer un efecto transformador



Objetivos, metodología y actividades del proyecto (26%)

Se valora el planteamiento, la planificación y los resultados previstos.

Se consideran los siguientes aspectos:

- » Definición de los objetivos y resultados previstos
- » Plan de monitorización
- » Modelo de actuación
- » Interseccionalidad y/o perspectiva de género
- » Definición, planificación y contenido de las actividades
- » Adecuación y coherencia de los recursos humanos y materiales

En los proyectos en que se presente una fase o una parte de un proyecto de intervención social más amplio, es importante que se explique el marco global del proyecto y sus objetivos globales, y cómo la parte presentada contribuye a la consecución de dichos objetivos.



Impacto del proyecto (28%)

Se valora la descripción del colectivo destinatario del proyecto y su impacto en las personas y en el territorio.

Se consideran los siguientes aspectos:

- » Caracterización de las personas destinatarias y sus vulnerabilidades
- » Acceso y participación en el proyecto
- » Medidas de protección de las personas destinatarias
- » Incidencia en el territorio
- » Coordinación de la intervención en red
- » Complementariedad con las administraciones
- » Alcance comunitario del proyecto



Presupuesto y viabilidad del proyecto (10%)

Se valora el presupuesto de ejecución y la viabilidad del proyecto.

Se consideran los siguientes aspectos:

- » Justificación del coste
- » Coherencia con los objetivos, actividades y recursos
- » Estrategia de continuidad
- » Escalabilidad y/o replicabilidad



Calidad general de la propuesta (12%)

Se valora la calidad general de la propuesta teniendo en cuenta la coherencia entre los objetivos previstos, las actividades y los resultados esperados. Asimismo, se tiene en cuenta que el proyecto presente una formulación directa, clara y completa de la información solicitada, de modo que facilite su comprensión. También se valora si los proyectos dan respuesta a alguna de las prioridades identificadas en los ámbitos de actuación de la convocatoria.

Proyectos destinados a mejoras de infraestructura

En las solicitudes destinadas a mejoras de infraestructura (obras o equipamientos), se valora la identificación de las necesidades a las que responden y su relevancia en relación con la intervención con las personas destinatarias y la consecución de los objetivos del proyecto.

Fundaciones corporativas, fundaciones del sector público y fundaciones laborales

En los proyectos presentados por las fundaciones corporativas, las fundaciones del sector público y las fundaciones laborales, se valorará especialmente:

- » La intervención sobre colectivos de alta vulnerabilidad
- » La evaluación del impacto en el colectivo atendido
- » La colaboración y complementariedad con otras entidades públicas y/o privadas
- » La innovación social en la propuesta de intervención

Valoración territorial

Los proyectos con mejor puntuación técnica son valorados en una segunda fase por un jurado territorial, que valora el impacto social del proyecto teniendo en cuenta, principalmente:

- » La experiencia de la entidad, su capacidad para abordar el proyecto y su presencia en el territorio
- » La necesidad social que quiere cubrir en el contexto del territorio
- » La colaboración y complementariedad del proyecto con los agentes del territorio
- » La adecuación y adaptación de la respuesta a la realidad territorial

La dotación de la convocatoria se distribuirá entre las dos ciudades autónomas de acuerdo con el peso poblacional de cada ciudad autónoma, siempre que sea posible por el número de proyectos presentados y el resultado de la evaluación de los mismos.



4.

Entidades elegibles

Entidades que pueden presentarse a la convocatoria

Entidades sin ánimo de lucro

Entidades de la economía social

que, tengan o no ánimo de lucro, entre las finalidades indicadas en sus estatutos conste explícitamente como su principal objetivo la cohesión social o el interés social y/o cultural

Según están definidas en el glosario de estas bases.

Quedan excluidas de esta convocatoria las administraciones públicas.

Los requisitos para las entidades son:

- Estar acreditada en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona como gestora del proyecto.
- Tener el domicilio social en Ceuta o Melilla.
- Estar inscrita en el Registro administrativo correspondiente.
- Disponer de NIF propio.
- Disponer de estatutos inscritos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución, a fecha de cierre de la convocatoria.

En el caso de las **delegaciones** de una entidad matriz, podrán presentarse de forma independiente, siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica:

- Estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de un año, a fecha de cierre de la convocatoria.
- Tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia y órgano de gobierno propio.
- Disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

La unidad mínima territorial para las delegaciones es el ámbito municipal.

Requisitos de Compliance

Adicionalmente a los requisitos anteriormente expuestos, se exigirán los siguientes:

- Los administradores, gerentes y empleados de la entidad o delegación que presente un proyecto a la presente convocatoria no deben tener ningún conflicto de interés con los patronos y empleados de la Fundación "la Caixa" que pueda menoscabar el principio de objetividad, igualdad y concurrencia de los candidatos para su selección.
- Las personas físicas necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las propias entidades o delegaciones que se presenten a la convocatoria, deben cumplir con la condición de no estar sancionadas, mediante una resolución firme, de carácter académico, laboral, administrativo o judicial por la comisión de las siguientes irregularidades: falta de ética profesional, corrupción (en cualquiera de sus modalidades), corrupción de menores, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, contrabando, actos contrarios a la legislación de propiedad intelectual y/o industrial, maltrato de animales, acoso laboral o por cualquiera otra irregularidad que pueda comportar una responsabilidad administrativa o penal para las personas jurídicas, ya sea en atención a la legislación nacional española, de la Unión Europea y/o internacional.
- Ni la entidad o delegación que presente un proyecto a la presente convocatoria, ni las personas necesarias para el desarrollo del mismo pueden estar incluidas en listas de sanciones internacionales tales como las listas de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (SDN List) de la Oficina de Control de Activos en el Extranjero de Estados Unidos de América, ni en la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea, ni en la Lista Consolidada de Sanciones del Reino Unido.
- Las entidades o delegaciones que se presenten a esta convocatoria deben estar comprometidas con el respeto a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Derechos del Niño, y cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, siempre que realicen atención o desarrollen actividades con menores. Igualmente, deberán respetar cualquier otra normativa aplicable en esta materia. Asimismo, darán cumplimiento a la legislación social y ambiental que les resulte aplicable, además de realizar los mejores esfuerzos para implementar aquellas medidas que mejoren el impacto negativo ambiental que pudiera ocasionar el desarrollo de sus actividades.
- Las entidades o delegaciones que hayan participado en la presente convocatoria, así como aquellas con proyectos seleccionados en la misma, están obligadas a comunicar a la Fundación "la Caixa" cualquier irregularidad detectada o sospecha de fraude, cometida tanto en el marco de la presente solicitud como durante la ejecución del proyecto, en el plazo más breve posible.

Condiciones generales

- Las entidades y delegaciones que presenten proyectos a esta convocatoria deberán desarrollarlos en las ciudades autónomas de Ceuta o Melilla.
- Podrán presentarse a esta convocatoria las entidades y delegaciones con convenio vigente en las Convocatorias de Proyectos Sociales de la Fundación "la Caixa" del 2025. Para ello, deberán cumplimentar un informe de estado en el que se describa el grado de ejecución del proyecto seleccionado en 2025. El informe de estado se deberá presentar en el momento de realizar la solicitud de la ayuda a través de la aplicación de Convocatorias. El resultado de su evaluación podrá condicionar el inicio de la valoración del proyecto presentado en 2026. La evaluación del Informe de estado contemplará la fase de implementación en la que se encuentra el proyecto seleccionado en 2025, a fecha de cierre de esta convocatoria, respecto a la planificación inicialmente presentada.
- Las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2025 deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas y, en su caso, las auditorías de seguimiento de dichas justificaciones
- Cada entidad o delegación solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.
- En una misma ciudad autónoma solo podrá ser seleccionado un proyecto por entidad, indistintamente de si se ha presentado a través de la matriz o de una delegación.
- Si la entidad colabora en esta comunidad con algún programa social de la Fundación "la Caixa", el proyecto que presente en esta convocatoria deberá ser distinto en contenido, en destinatarios y/o en territorio al proyecto llevado a cabo para dicho programa.
- Todos los condicionantes recogidos en este apartado se aplicarán también para entidades que estén relacionadas entre ellas orgánica o funcionalmente.
- El hecho de presentarse a esta convocatoria implica que se aceptan las presentes bases.
- La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases son exclusivamente de la Fundación "la Caixa".

5.

Financiación

Importe

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar ayudas por un importe de hasta:

50.000 €

Duración

El importe solicitado deberá estar vinculado a la ejecución de un proyecto con una duración de hasta:

12 meses

La cantidad solicitada no podrá superar el 75% del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25% del coste total del proyecto con fondos propios o de terceros.

En el caso de las fundaciones corporativas, las fundaciones del sector público y las fundaciones laborales, la cantidad solicitada no podrá ser superior al 50% del coste total del proyecto y la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50% del coste total del proyecto con fondos propios o de terceros.

Tipología de gastos

La ayuda podrá solicitarse para los siguientes gastos directos del proyecto, entendiendo como tales aquellos que tienen una relación directa con la ejecución y desarrollo del proyecto:

- **Personal:** profesionales asalariados, autónomos y subcontratados
- **Actividad:** Alquiler de equipos o espacios destinados a las actividades del proyecto (siempre que no sea la sede de la entidad); compra de material para actividades destinadas a las personas destinatarias; alquileres y suministros de recursos residenciales (únicamente luz, agua, gas, teléfono e internet); bienes y servicios para las personas destinatarias (transporte y desplazamiento, cobertura de necesidades básicas, entre otros); gastos del voluntariado (desplazamientos y seguro obligatorio) y formación (personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntariado).
- **Infraestructura:** compra de equipamiento inventariable (mobiliario, ordenadores, etc.), vehículos, obras de construcción o reforma

Asimismo, podrán imputar hasta un **máximo del 10% de la ayuda para gastos indirectos** del proyecto, entendiendo como tales aquellos que, si bien son necesarios para el desarrollo del proyecto, no tienen una relación directa ni exclusiva con el mismo.

Esta tipología de gasto se engloba dentro del **concepto indirectos** de la tabla del presupuesto e incluye:

- Gastos de alquiler y mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante.
- Gastos de mantenimiento del local donde se realicen las actividades (agua, teléfono, gas, electricidad, internet, entre otros).
- Gastos de promoción y difusión, asesorías, gestorías, consultorías, seguros (excepto los seguros del voluntariado y los seguros vinculados a actividades formativas de personas destinatarias, que pueden incluirse en el apartado Actividad).
- Gastos del personal que interviene en el proyecto (desplazamientos, dietas, teléfonos móviles...).
- Honorarios de personal vinculados a servicios administrativos, gestión, coordinación y/o dirección de la entidad, logística, limpieza, comunicación y captación de fondos, vigilancia, mantenimiento, entre otros.

Aportación económica

Los gastos destinados a inversión, alquileres, obras, etc., es recomendable justificarlos con documentación específica.

No se pueden presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (audiovisual, impreso, etc.), exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones...

- La aportación económica será de entre un 60% y un 100% del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.
- En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará.
- La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas, impuestos, tasas o precios públicos, ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo, ni a la adquisición de participaciones en el capital social de cooperativas o entidades mercantiles.

6.

Calendario de la convocatoria

La convocatoria seguirá el siguiente calendario:

3 febrero - 5 marzo

Presentación de proyectos

El plazo de presentación de proyectos estará abierto entre el 3 de febrero del 2026, a las 12 h, y el 5 de marzo del 2026, a las 17 h.

Marzo - agosto

Proceso de evaluación

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, se iniciará la evaluación de las solicitudes que se hayan presentado en la convocatoria y que cumplan debidamente con los requisitos establecidos en las bases.

Septiembre

Resolución

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de septiembre del 2026. Se enviará una comunicación a las entidades que hayan presentado un proyecto para comunicar el resultado de la convocatoria.

Firma de convenios

Una vez resuelta la convocatoria, se solicitará inmediatamente a las entidades seleccionadas la documentación encaminada a la firma de los convenios de colaboración, que tendrán inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y finalizarán en la fecha indicada en el apartado 8 de estas bases.

Implementación de proyectos

Memoria justificativa

Antes de la finalización del convenio de colaboración, y siempre que el proyecto haya finalizado, la entidad deberá presentar la justificación final de la ejecución del proyecto para su evaluación.

7.

Presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la aplicación de Convocatorias.

Acceso a la aplicación de Convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

El primer paso del proceso es el registro de la persona gestora que se encargará de presentar la solicitud. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validada la persona gestora, no se podrá acceder al formulario de solicitud, por eso recomendamos hacerlo al inicio del período de presentación de proyectos.

Una vez registrada la persona gestora, esta podrá acreditar a la entidad en la aplicación.

En el caso de que la entidad, a partir del 2021, haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales, ya se encontrará acreditada. No obstante, **se deberá confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados. El hecho de que la entidad tenga algún aspecto de la acreditación pendiente de corrección puede condicionar el inicio de la evaluación del proyecto.**

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de Convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

Importante

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de solicitudes** y del **Manual de usabilidad de la aplicación de Convocatorias**, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

Toda la información introducida en la aplicación de Convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también para la formalización del convenio de colaboración que se firmará. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a las personas gestoras que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de Convocatorias ni fuera de plazo.

Paso 1 | Registro de la persona gestora

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar una persona gestora, que gestionará la solicitud a través de la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org.

El registro de las personas gestoras está abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.

La persona gestora deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- DNI o NIE vigente de la persona gestora (copia de las dos caras del documento)
- Documento de acreditación de la persona gestora de la entidad, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de Convocatorias)

La persona gestora deberá informar de si se está registrando como gestora de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase de “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Hasta que la Fundación “la Caixa” no haya validado su registro, no podrá iniciar la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. El proceso de validación de la persona gestora podrá durar hasta 3 días laborables.

En el caso de personas gestoras que se han registrado en convocatorias anteriores, también se deberá revisar que sus datos de contacto están actualizados, especialmente el teléfono y el correo electrónico donde se desean recibir las comunicaciones relacionadas con las diferentes fases del proyecto.

Si la persona gestora ha cambiado o causado baja en la entidad, deberá revocarse y acreditar una nueva.

Paso 2 | Acreditación de la entidad

Todas las entidades deben acreditarse en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org.

En el caso de que la entidad, a partir del 2021, haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales, ya se encontrará acreditada. No obstante, se deberá confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados.

Para solicitar la acreditación de la entidad, la persona gestora deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- Tarjeta de identificación fiscal definitiva de la entidad
- Inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente
- Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos. La escritura de constitución y los estatutos deberán estar vigentes e inscritos en el Registro correspondiente

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”: nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad.

En el caso de las delegaciones deberán aportar los siguientes documentos:

- Inscripción de la delegación en el correspondiente Registro (si se dispone del mismo)
- Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, la fecha de establecimiento de la delegación, así como de la antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad
- Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicite su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación
- Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación
- Certificado emitido por un organismo público oficial donde conste el domicilio social de la delegación

Con el fin de validar la autonomía formal, funcional y orgánica de la delegación respecto de la matriz, Fundación "la Caixa" podrá requerir documentación adicional.

Paso 3 | Presentación de la solicitud

Para participar en esta convocatoria debe cumplimentar un formulario de recogida de la información, compuesto principalmente por campos abiertos que se complementan con campos cerrados y tablas.

Todos los datos o información que se faciliten en el formulario deberán ser datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna.

Recomendamos hacer uso de la Guía de apoyo a la presentación de solicitudes (disponible en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org), que le dará más detalles sobre la información que se quiere recoger en el formulario.

Los campos del formulario se organizan a través de las siguientes pestañas en la aplicación de Convocatorias:

- Detalles de la solicitud
- Entidad
- Resumen ejecutivo
- Justificación
- Objetivos, metodología y actividades
- Impacto
- Presupuesto y viabilidad
- Informe de estado (solo para las entidades con convenio vigente en las convocatorias del 2025)

Para complementar la presentación de la solicitud, además de completar todo el formulario, podrá adjuntar diferentes tipos de documentación que complementará o será necesaria para poder valorar algún bloque de información.

Documentación adicional

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación:

- Plan de voluntariado de la entidad y plan de formación del voluntariado
- Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia de la entidad (en caso de realizar atención o llevar a cabo acciones con menores en el marco del proyecto presentado).
- Carta de apoyo explícito de la Administración pública al proyecto presentado (modelo descargable en la aplicación de Convocatorias)
- Publicaciones científicas, bibliografías, posibles informes de evaluación o estudios de impacto
- Documentos justificativos del presupuesto:
 - » Presupuesto o factura proforma de equipamiento o material inventariable, si se solicita una partida económica para los mismos
 - » Presupuesto o factura proforma de obras o reformas, y de la solicitud de licencia o permiso necesario, si se solicita una partida económica para las mismas
 - » Contrato o presupuesto correspondiente del alquiler de una vivienda, si se solicita una partida económica para el mismo
 - » Presupuesto de servicios externalizados o subcontrataciones, si se solicita una partida económica para los mismos

Revisión legal

Las entidades con los proyectos mejor puntuados en la evaluación técnica recibirán una comunicación al correo electrónico de la persona gestora, que les informará que pasan a la fase de evaluación territorial y se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana desde la comunicación:

- Certificado firmado por el representante legal de la entidad, conforme la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y que la entidad se compromete a aportar, como mínimo, el 25% del coste total del proyecto (50% en el caso de las fundaciones corporativas, las fundaciones del sector público y las fundaciones laborales)
- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25% de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso. Esta información debe coincidir con los datos informados en la pestaña órgano de gobierno del perfil de su entidad.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la aplicación de Convocatorias en el plazo de una semana desde el envío de la comunicación, o resulta invalidado, el proyecto no podrá continuar el proceso de evaluación.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones a efectos de poder detectar la solvencia económica de las entidades preseleccionadas en la convocatoria. Este derecho en ningún caso implicará una cesión de datos de carácter personal.

8.

Resolución y firma de convenios

Un comité técnico y un jurado territorial se encargarán de estudiar y evaluar las solicitudes.

Una vez finalizada la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos preseleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgará las ayudas correspondientes, de forma parcial o total, al importe solicitado por la entidad. La resolución se comunicará a las entidades solicitantes al correo electrónico de la persona gestora durante el mes de **septiembre del 2026**.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Documentación para la firma y pago de convenios

Una vez se haya resuelto la convocatoria, las entidades con proyectos seleccionados recibirán una comunicación al correo electrónico de la persona gestora en la que se les solicitará la siguiente documentación que deberá entregarse en el plazo de una semana:

- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente).
- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank con código IBAN completo. Con el fin de no demorar la firma de convenios y el pago del primer plazo de la ayuda, se recomienda realizar la apertura de la cuenta corriente con la suficiente antelación. Asimismo, en el caso de que ya dispongan de cuenta en CaixaBank, esta deberá estar operativa.

Firma y pago de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades con proyectos seleccionados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y que finalizará en el mes de **octubre del 2027**.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se hará mediante dos pagos: el primero, del **90%**, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes. Este pago se efectuará cuando el convenio firmado llegue a la Fundación "la Caixa".

En cuanto a las ayudas a las que se destine más del 50% a inversión en obras, se solicitará el expediente administrativo correspondiente al tipo de obra a realizar debidamente aprobado.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank titularidad de la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.



9.

Memoria justificativa

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Antes de la finalización del convenio de colaboración, y siempre que el proyecto haya finalizado, la entidad deberá presentar la **justificación de la ejecución del proyecto**, que será evaluada.

Los aspectos que se valorarán en la justificación son:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y número de personas destinatarias.
- La liquidación del presupuesto: detalle de los ingresos y gastos del proyecto, así como la relación de justificantes de gastos imputados a la ayuda concedida.
- De forma excepcional, las entidades podrán justificar gastos imputados a la ayuda entre el 1 de julio de 2026 y la fecha de finalización del convenio de colaboración, siempre que sea coherente con las fechas de inicio y fin del proyecto.
- En el caso de haber solicitado ayuda para gastos indirectos, el importe máximo a imputar en este concepto será el 10% de la ayuda concedida.

La justificación final deberá presentarse a través de la aplicación de Convocatorias.

El segundo pago, correspondiente al 10% restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya aprobado la justificación final de la ayuda concedida.

10.

Glosario

- **Delegación:** Estructura organizada que, aunque dependiente de una entidad matriz, tiene un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado amparada por la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de la Economía Social, y más concretamente en el artículo 5 de la referida ley. En este sentido deben ser entidades que persigan el interés general económico o social, o los dos. Pueden tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de trabajo, empresas de inserción, entre otros).

En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, tengan o no ánimo de lucro, entre las finalidades indicadas en sus estatutos, conste explícitamente como su principal objetivo el interés social y/o cultural o la cohesión social.

- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario y/o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, entidad religiosa, etc.), y debe constar de forma expresa, en sus estatutos o bien en la normativa que las regula, que se trata de una entidad “sin ánimo de lucro”.
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, las funciones de los cuales son identificar al firmante de manera inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Fundación corporativa:** se refiere a las fundaciones empresariales o bancarias.
- **Fundación empresarial:** entidad sin ánimo de lucro, constituida como fundación según la Ley 50/2002, que responda a una iniciativa empresarial y que en su constitución o en su patronato u órgano de gobierno, consten una o varias empresas o empresarios y/o empresarias.
- **Fundación bancaria:** entidad que mantiene una participación en una entidad de crédito que alcanza, de forma directa o indirecta, al menos, un 10% del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que le permita nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración (art. 32 Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias).
- **Fundación del sector público:** entidad de naturaleza pública o privada que consta dada de alta en el inventario de entes públicos del Ministerio de Hacienda (inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local).
- **Fundación laboral:** entidad privada sin ánimo de lucro amparada en el marco de un convenio colectivo y/o en la normativa laboral y de seguridad social.

Convocatorias de Proyectos Sociales

**PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON
ESTA CONVOCATORIA, PUEDE DIRIGIRSE A:**



ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org



900 22 30 40

De lunes a viernes, de 9 a 17 h



www.fundacionlacaixa.org



Fundación "la Caixa"